

**RESOLUCION N° 119 ATER**  
EXPTE. N° 1214-2130-2022

PARANA, 1-6 MAY 2023

**VISTO:**

La Resolución N° 32/2020 ATER; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución se aprueba el Aplicativo "TASASWEB", que permite la generación de volantes de pago de Tasas Retributivas de Servicios, en forma no presencial y a través de la Clave Fiscal AFIP, y se establece además la obligatoriedad de su uso;

Que el Artículo 4° de la Resolución 32/2020 ATER dispone que cuando las Tasas Retributivas de Servicios sean inferiores o iguales a Pesos Quinientos (\$500,00), el uso del Aplicativo antes mencionado será opcional, pudiendo el contribuyente efectuar el pago a través de la adquisición de tickets de Tasas Retributivas de Servicios en las entidades habilitadas por la Administradora Tributaria;

Que respecto de lo normado en el aludido Artículo 4° esta Administradora Tributaria ha recepcionado inquietudes de los Organismos involucrados en cuanto al monto establecido, alegando que ha quedado desactualizado, y a fin de facilitar la operatividad en los trámites en los que deben intervenir, sería conveniente su aumento;

Que atento a lo anteriormente expuesto y que el valor de Pesos Quinientos (\$500,00), no se actualiza desde el año 2020, resulta necesario adecuar el mismo en una proporción similar a la que se actualizaron las Tasas Retributivas de Servicios a través de los Decretos que se fueron dictando hasta la fecha, estableciéndolo en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00);

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación, emitiendo el dictamen de competencia, indicando que no existen objeciones legales que formular al Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos, el cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

**RESOLUCION N° 119 ATER**  
EXPTE. N° 1214-2130-2022

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2022);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase el Artículo 4° de la Resolución N° 32/2020 ATER, por el siguiente texto:

**"ARTICULO 4°.-** Dispónese que, cuando las Tasas Retributivas de Servicios a pagar sean inferiores o iguales a Pesos Dos Mil (\$2.000,00), el uso del Aplicativo "TASASWEB" será opcional, pudiendo el contribuyente efectuar el pago a través de la adquisición de Tickets de Tasas Retributivas de Servicios en las entidades habilitadas por la Administradora Tributaria."

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



*German Grane*  
**Dr. GERMAN GRANE**  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
De la Provincia de Entre Ríos